

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a siete de febrero de dos mil veinte.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

17.641

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística

ANUNCIO

850

REF. NEG.: PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA.

N.º EXPTE.: 11/2017.

SIGN.: FGM/sde.

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROYECTOS DE REPARCELACIÓN, EXPROPIACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 1, DEL SECTOR 20-A (EL HORNILLO 3C-2/3A), TRAMITADOS A INSTANCIAS DE DON CARLOS JAVIER RIAL RODRÍGUEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LAS ENTIDADES MERCANTILES “SONNELAND INVERSIONES, S.L.” Y “BORNEIRIÑA, S.L.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2019 se aprobaron definitivamente tanto el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 DEL SECTOR 20 A EL HORNILLO 3C-2/3A COMO SU CORRESPONDIENTE PROYECTO DE EXPROPIACIÓN, que se transcribe a continuación:

“PRIMERO. DESESTIMAR las alegaciones presentadas en los periodos de información pública o publicaciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2019, presentados por doña Rosa, doña María y doña Estrella Viera Ramírez (23 de abril de 2019, registro de entrada número 9.463), don Martín Encinoso Sánchez y doña Josefa Jesús Santana Castellano (20 de marzo de 2019, registro de entrada número 6757), doña Asunción Ramírez Viera (16 de abril de 2019, registro de entrada número 9122), doña Agustina Viera Pestana y otros (10 de mayo de 2019, registro de entrada número 11.034), y doña Asunción Pestana Monroy, doña Blanca Rosa Pestana Jiménez, doña Patricia, don Raúl, don Óscar y don Pablo Viera Ramírez de 23 de abril de 2019, registro de entrada número 9461, cuya motivación se contiene en los antecedentes.

SEGUNDO. APROBAR DEFINITIVAMENTE los siguientes instrumentos de EJECUCIÓN URBANÍSTICA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1, DEL SECTOR 20-A, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (EL HORNILLO 3C-2/3A), tramitados a instancias de DON CARLOS JAVIER RIAL RODRÍGUEZ, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación:

1. El Proyecto de Reparcelación, con la corrección o aclaración en la ficha de la parcela R-5 adjudicada (84,96%) al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en la que ha de constar expresamente que la carga de la obligación de urbanizar, cifrada en la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (54.990,99 EUROS), de la parcela corresponden únicamente

al porcentaje adjudicado al Sr. don Juan Viera Pestana, al que se le ha asignado el resto (15,04%) de la misma, ya que la cesión del 10% del aprovechamiento debe ser sin cargas urbanísticas.

2. El Proyecto de Expropiación.

3. El Proyecto de Urbanización.

TERCERO. Previo al traslado del presente acuerdo a los interesados deberá acreditarse el pago o depósito del importe de la valoración de la expropiación, por la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (552.665,15 EUROS), por parte de la Junta de Compensación. Así como acreditación de prestar garantía por el 15% de los costes de urbanización para asegurar la correcta ejecución de la actuación, en los términos contenidos en el artículo 213.1.h del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 183/2018, de 26 de diciembre.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo que resulte a los interesados y los registros públicos a los efectos de sus correspondientes inscripciones y a los departamentos administrativos pertinentes.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.8.c) del Decreto 183/2018 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, producida la aprobación definitiva del proyecto de expropiación procede el emplazamiento a los expropiados para el abono o consignación del justiprecio fijado y para el levantamiento de las actas de ocupación. En dicho procedimiento la Junta de Compensación tendrá la consideración de beneficiaria de la expropiación.

El pago o depósito del justiprecio fijado para cada una de las fincas incluidas en el proyecto de expropiación genera los efectos del artículo 52, apartados 6, 7 y 8 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

En consecuencia se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación concreta e individualizada se acompaña al presente anuncio, para que comparezcan en las oficinas municipales del Ayuntamiento localizadas en la Plaza de Timanfaya s/n, San Fernando de Maspalomas, el día y hora señalado en la relación, al objeto de proceder al pago o depósito de los justiprecios fijados en el proyecto de expropiación aprobado definitivamente y al levantamiento de las actas de ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

El presente anuncio se publicará en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, al menos, en un periódico de la provincia, y servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra este acuerdo - que es definitivo en vía administrativa- y sin perjuicio de su ejecutividad, puede interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contado a partir de su notificación y si a Vd. conviniera, el Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado y en el plazo de UN (1) MES, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluido lo dispuesto en el artículo 65,8 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, pudiendo, no obstante, utilizar otras acciones legales si lo cree conveniente.

PROYECTO	FR	TITULAR	PORCENTAJE PROPIEDAD %	SUPERFICIE ADOPTADA	SUPERFICIE POR TITULAR	FECHA	HORA
2	2.094	Heinrich Griesenbruch	8,20	6.526,00	535,13	24 de marzo de 2020	10,15
		Úrsula Diepes S.L.	16,30		1.063,74	24 de marzo de 2020	10,45
4	9.296	Gedotec S.L.	14,29	5.000,00	714,29	24 de marzo de 2020	11,00
		Martín Encinoso Sánchez y Josefa Santana Castellano	7,14		357,14	24 de marzo de 2020	11,15
13	9.684	Ci Prolonga, S.L.	2,11	7.124,00	150,00	24 de marzo de 2020	11,30
17	9.730	María Carmen Pestana Jiménez	10,00	625,00	62,50	24 de marzo de 2020	11,45
		Gemma Pestana Guerra	50,00		312,50	24 de marzo de 2020	12,00
		Antonio Esteban Pestana Guerra	20,00		125,00	24 de marzo de 2020	12,15
21	9.686	Manuel Vega Pestana	11,11	17.964,00	1.996,00	25 de marzo de 2020	10,00
23	9.690	Dolores Pestana Jiménez	50,00	15.070,00	7.535,00	25 de marzo de 2020	10,15
24	9.692	Gedotec S.L.	10,67	13.912,00	1.484,61	25 de marzo de 2020	10,45
26	2.028	Diego Sánchez Vega	100,00	840,00	840,00	25 de marzo de 2020	11,00
27	16.930	Diego Sánchez Vega	100,00	715,00	715,00	25 de marzo de 2020	11,15
28	19.064	Pablo Vega Monroy	50,00	840,00	420,00	25 de marzo de 2020	11,30
		José vega Monroy	50,00		420,00	25 de marzo de 2020	11,45

31	5686	Agustín Pestana Suárez	13,89	1.124,00	156,11	26 de marzo de 2020	10,00
		Alejandro Pestana Suárez	16,67		187,33	26 de marzo de 2020	10,15
		Reyes Monroy santana	1,19		13,38	26 de marzo de 2020	10,45
		Francisco vega Pestana	1,67		18,73	26 de marzo de 2020	11,00
		Manuel Vega Pestana	1,67		18,73	26 de marzo de 2020	11,15
		Carmen Vega Pestana	1,67		18,73	26 de marzo de 2020	11,30
		Alejandro Vega Pestana	1,67		18,73	26 de marzo de 2020	11,45
		Pablo Vega Pestana	1,67		18,73	26 de marzo de 2020	12,00
		Pedro Vega Pestana	1,67		18,73	26 de marzo de 2020	12,15
		Asunción Vega Pestana	1,67		18,73	26 de marzo de 2020	12,30
		Manuel Pestana Jiménez	8,33		93,67	26 de marzo de 2020	12,45
		Dolores Pestana Jiménez	8,33		93,67	26 de marzo de 2020	13,00
		Carmen Viera Pestana	2,38		26,76	26 de marzo de 2020	13,15
		Jacinta Viera Pestana	2,38		26,76	26 de marzo de 2020	13,30
		Dolores Viera Pestana	1,19		13,38	26 de marzo de 2020	13,45

San Bartolomé de Tirajana, a veintisiete de enero de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, URBANISMO, POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS HUMANOS, (Decreto número 2888 de 01/07/2019 y Decreto número 2901 de 19/07/2019), Alejandro I. Marichal Ramos.